

LA VOZ DEL PUEBLO

ORGANO DEL PARTIDO RADICAL DE ALIANZA REPUBLICANA

Redacción y Administración:

Rambla 14 de abril, núm. 18

Teléfono 248

Precio del número: 10 céntimos

De los artículos responden los autores

“Qué a nadie moleste nuestra sinceridad”

Sinceramente, sin egoísmos partidistas; sin odios personales que no pueden tener cabida en nuestros corazones sazonados de abnegación y de desinterés por la causa republicana repetimos lo que tantas veces hemos dicho ya desde estas modestas columnas. Que somos incansables defensores de la verdad y por lo tanto dispuestos a practicarla a todo trance, sabiendo que muchos la repudian por amarga, tan amarga, como la realidad de la vida ciudadana, que la rehuye por ser la que más enemigos proporciona a quien la usa. Apesar de los enemigos que se nos pondrán enfrente seguiremos defendiéndola ya que no nos guía otro fin, que el bien ajeno, y este, no se logra engañando a los partidos o disfrazando las ideas como hacen los que posponen sus conveniencias particulares o políticas a los sagrados intereses que el pueblo les confió. Poco ni mucho nos importa el que dirán los bien hallados, los acomodaticios, que no sienten por la idea redentora, el fuego sagrado que enciende en el alma la confortadora satisfacción del deber cumplido. Nosotros seguiremos nuestra trayectoria sin reparar en sacrificios, y más, en estos momentos de prueba en que se ventilan los destinos de nuestro pueblo, ofuscado por unas propagandas rastreras, y explotado por un sentimentalismo de ramera sin cartilla, que convirtió el amor santo de su cuna en prostíbulo de conducta inconfesable.

Callar, sería un crimen de lesa ciudadanía que nuestra conciencia rebosante de optimismo no nos podría perdonar. De buena o de mala fe, se podrá engañar a Cataluña intentando guiarla por los cauces que forzosamente han de conducirla; primero al descrédito, a la esclavitud luego y a la ruina después; lo que no se logrará, es que se acallen las voces de protesta de los catalanes libres de preocupaciones históricas encuadradas en la imaginaria grandeza de unos reyes despóticos cuya sola memoria ofende a la democracia.

Cuando en nombre de esos reyes, y de esas tradiciones añoradas únicamente por esa burguesía catalana sucesora de aquellos negreros que comenzaron su fortuna amasándola con sangre de esclavos en Cuba y Filipinas; cuando en nombre de una barbarie que murió, se pide la libertad y la autonomía de Cataluña en las mismas condiciones que se pedía al régimen monárquico es que se desconfía de la República, y de la República solo pueden desconfiar los reaccionarios que ven en el estatuto la satisfacción de sus ansias de dominio absolutista para agarrar las libertades catalanas, que ellos apetecen, que, no son otras, que las de ahogar el espíritu liberal de los catalanes que, amando más que ellos nuestra tierra, no queremos conformarnos a vivir de prestado bajo el feudo centralista y absorbente de la mal llamada Generalidad.

Maciá es presidente, no por la voluntad de Cataluña, lo es, por la tolerancia de los republicanos auténticos que para no dañar a la República naciente soportaron generosos, la audacia que en el 14 de abril tuvieron los oportunistas del separatismo clásico que no reparan en medios, para poder esclavizar en provecho propio, el pensamiento y la autonomía de las tres provincias catalanas que no pueden consentir ni consentirán que en nombre de la tan cacareada *llibertat de Catalunya* se las quiera centralizar en Barcelona negándoles la independencia administrativa que tienen derecho a disfrutar.

Por encima de los deseos olímpicos de Maciá y de las pretensiones egoístas de sus lugartenientes, está la voluntad de las tres provincias catalanas, que en las elecciones venideras demostrarán a los vivos de la Generalidad que no están muertas, ni se prestan a ser manjar de leona en celo.

Respetamos la ingenuidad romántica del Santo del Central Palacio Catalán pero no nos fiamos de los sacristanes que rondan el cepillo.

gando, las leyes, que la realidad, en cada momento, aconseje; lo segundo, no serían otra cosa que saltos en el vacío o más bien, habilidades artificiosas, utilizables por los sofistas, con el fin de sugestionar a las masas y utilizarlas como plataforma, para su encumbramiento.

Hemos llegado al máximo de lo teorizante. Una serie interrumpida de ensayos, nos ha conducido a conclusiones poco o nada satisfactorias. El empirismo se impone, con toda la fuerza de su lógica.

El socialismo y los procedimientos de sus hombres, cualquiera que sea su escuela o tendencia, como gobernantes, han dado resultados contraproducentes y evidentemente negativos. No constituyen una hipótesis, son una realidad, cuya afirmación, se ha evidenciado, en pueblos de contextura cultural, tan amplia y sólida, como la tiene en todos los órdenes, el pueblo inglés, y su fracaso, se ha hecho patentísimo, en Rusia, pueblo que por el máximo analfabetismo, en que lo tuvo sumido siempre el zarismo, parece predestinado a ser, eternamente sojuzgado. Destruyóse un régimen tiránico, sanguinario y brutal, pero, catorce años, no han bastado a los tiranos rojos, para restablecer su economía y un régimen de equidad humana. Pueblo carente de toda espiritualidad, ha sido lugar apropiado, para ensayos de índole socialista, pero, no todos, se prestan a ser juguetes de audacias de irresponsables.

Donde ha imperado la democracia, ha florecido la riqueza y la cultura, patrimonio material y cultural, superior al conseguido bajo la égide de cualquier otro régimen. La mayor parte de principios y teorías, que se preconizan, como panaceas, son tan viejas como el mundo y en ningún pueblo de la tierra, han cristalizado y menos, obtenido ninguna eficacia. Los primeros escarceos, en los pueblos, donde el devaneo de los nuevos filósofos, han conseguido algún eco, ha servido para undir, lo que es fundamental en todos, su economía. Quienes se imaginen, que un pueblo latino, puede ser tratado, como lo es, el pueblo moscovita, manifiestan desconocer la psicología de ambos y la Historia de los mismos.

Iberia, ha sido teatro de grandes luchas, en pro de la libertad, y, si los socialistas, la han elegido, como solar del globo, para ensayar su imperialismo de clase, les auguro un resultado cruento, acaso, su Waterloo. No tenemos la fría reflexión de los hijos de la Albión, ni la resignación del Moscovita y los latinos, para no dejarse encadenar, la Historia dice, que sabemos llegar hasta lo más sublime del sacrificio. No se pueden, ni se deben, tolerar tiranías de ninguna clase, ni en nombre de Dios, ni del diablo; para algo, nos rebelamos contra el último Borbón.

Precisa, que tengamos más civismo y adoptemos la conducta apropiada a las circunstancias, para defender la libertad, cuya síntesis es la República. No deben amedrentar a nadie, las amenazas de guerra civil, hechas desde uno y otro extremismo; son esporádicas manifestaciones de insuficiencia.

Más de medio siglo de existencia, con fe inquebrantable, desde los primeros albores de la inteligencia, en la forma de gobierno republicano, por considerar que en ella, se hallan vinculados, todos aquellos principios humanos, inherentes a nuestra naturaleza, hacen que no emplee eufemismos, en la exposición de mis subjetividades, pues, ningún convencionalismo personal, puede poner sordina al imperio de mi voluntad; por encima de todo espíritu de escuela o partido, pongo dos cosas que me son consustanciales, la Patria y la Libertad.

Señor Largo Caballero, ¿se ha enterado de que las generaciones actuales, no son las mismas, que las que gritaron, “vivan las caenas” en la época fernandina? ¿No? Peor, para quien desconozca la modalidad de sus compatriotas.

ANTONIO FONT

De nuestra colaboración

MAS CIVISMO

Si la confianza, en el propio valor y poder, es para los individuos y colectividades, jermen de desidia, indolencia y hasta de indisciplina, como sucede, en los ejércitos victoriosos, que llegan a creerse invencibles, la falta de la misma, en los naturales de un pueblo, hacia sus hombres que rigen sus destinos, produce iguales, peores o más graves consecuencias.

¿Cómo se podrá estimular al hombre, su potencia creadora, si de sus desvelos ha de obtener el mismo premio que el indolente o el idiota? ¿Es posible que haya quien se consagre a una labor de actividad, si de la misma, no le sería dable conseguir ningún fruto? Si, la misma preferencia ha de tener el ganán, que el médico, y, el hombre virtuoso, ha de ser, confundido con el rufián, siendo los medios por el mismo rasero, el pródigo y el austero. ¿qué estructura moral, darán a la sociedad futura, los pseudo filósofos, voceros de la felicidad humana?

Desintegrar la riqueza, para intensificarla, si, anularla, no. Para lo primero, no precisa otra cosa, que seguir el curso de la actual organización social, haciendo efectivas aquéllas modalidades y promul-

Jurados Mixtos de la Propiedad Rústica

Normas que, según Decreto de 31 del pasado octubre, deben seguir esos Jurados en la revisión de rentas de fincas rústicas.

En atención a las diferentes dudas surgidas en el cumplimiento de las disposiciones dadas, sobre revisión de rentas de fincas rústicas, el Gobierno de la República ha tenido a bien disponer:

Art. 1.º Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas en explotación agrícola o pecuaria que hayan vencido o venzan antes del día 2 de marzo de 1932, siempre que el arrendatario continúe en la tenencia de la finca, se entenderán prorrogados obligatoriamente por una anualidad, a no ser que el arrendatario renuncie a la prórroga dentro de los quince días siguientes al vencimiento del contrato.

Ar. 2.º En los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cualquiera que sea su precio, así como en los de aparcería y formas forales análogas a ellos, cual la rabassa morta, podrán los arrendatarios y aparceros solicitar la revisión del contrato al único efecto de la reducción de la renta o participación del año agrícola presente.

Esta revisión sólo podrá solicitarse hasta el día en que deba hacerse el pago de la renta, o en los quince días siguientes al de la publicación del presente Decreto, cuando se trate de rentas ya vencidas.

Art. 3.º Los subarrendatarios tendrán, respecto de los subarrendadores, los mismos derechos de revisión y prórroga que el presente Decreto concede a los arrendatarios respecto de los arrendadores.

Art. 4.º De la revisión a que se refieren los artículos anteriores entenderán los Jurados mixtos de la propiedad rústica, y en los lugares donde aún no se hubieren constituido, los Jueces de primera instancia del partido correspondiente, hasta tanto que se constituyan.

El Juez, sin dejar de entender en el asunto hasta su terminación, pondrá en conocimiento del Ministerio del Trabajo y Previsión haberse formulado petición de revisión de renta, para que éste proceda, si lo estima conveniente, a la constitución del Jurado mixto.

Art. 5.º Para solicitar la revisión a que se refiere el artículo 2.º, será condición indispensable que el arrendatario consigne, en metálico o en frutos, ante el Jurado mixto o ante el Juzgado de primera instancia si se trata de arrendamiento, la renta catastral o la mitad de la renta pactada, según se trate de finca catastrada o no catastrada, y si se trata de aparcería, la mitad de la participación que corresponda al arrendador. La cantidad consignada en metálico o en frutos, pertenece a éste.

Cuando el arrendador hubiese trabado embargo sobre los bienes del arrendatario o aparcerero para el pago de la renta, no será necesario verificar la consignación.

Tampoco será necesaria la consignación cuando el colono o aparcerero tenga anticipada al arrendador la mitad al menos de la renta, y así lo acredite.

La consignación establecida por el presente artículo deberá verificarse al tiempo de solicitar la revisión o, en su defecto, dentro del plazo que el Juez de primera instancia o Presidente del Jurado mixto determine, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.

No haciéndose la consignación en el tiempo establecido en el párrafo anterior, se declarará caducado el derecho del solicitante y no se dará curso a su solicitud.

Las consignaciones practicadas antes de la promulgación de este Decreto se tendrán como válidas en lo que se refiere a su cuantía y se entregarán al arrendador conforme a lo que se dispone en el artículo 12.

Art. 6.º La revisión y, en su caso, la revisión de rentas se ajustará a las normas siguientes:

a) En la zona catastrada. — El Jurado mixto o el Juez de primera instancia, a su prudente arbitrio, teniendo en cuenta las condiciones que se determinan en el artículo 7.º tenderá a aproximar las rentas contractuales a las fijadas por el Catastro desde 1.º de enero de 1921 incrementando las valoraciones anteriores a esa fecha con el 50 por ciento en los términos municipales valorados antes de 1.º de enero de 1916, y con el 25 por ciento en los términos municipales valorados después de 1.º de enero de 1916 y antes de 1.º de enero de 1921.

En ningún caso la renta que se fije en el juicio de revisión podrá ser inferior a la venta catastral, determinada en la forma que establece el párrafo anterior.

b) En la zona no catastrada. — El Jurado mixto o el Juez de primera instancia, a su prudente arbitrio, teniendo en cuenta las condiciones que se

determinan en el artículo 7.º podrá reducir la renta contractual hasta un 50 por ciento que será el límite máximo de reducción. Cuando el propietario pruebe cual era la renta de la finca o fincas durante el año agrícola 1913 a 1914, la cuantía de esta renta marcará dicho límite máximo de reducción. No procederá rebaja alguna cuando la renta sea igual o inferior al líquido imponible del amillaramiento.

Dentro de los límites máximos de reducción marcados en el párrafo anterior, si el arrendatario prueba que la finca arrendada paga en concepto de renta una cantidad igual o superior a la que satisficiera la misma finca en el año agrícola 1918-1919, procederá la rebaja del 20 por ciento como mínimo, siempre que dicha renta, en relación con la de 1913 a 1914, haya sufrido al menos un aumento del 20 por ciento.

Art. 7.º En el juicio de revisión se tendrá en cuenta para fijar la cuantía de la reducción, cuando proceda, las siguientes circunstancias:

a) En relación con el arrendador e imputándolo a su favor:

Primera. — En valor de las mejoras útiles que haya realizado por su cuenta en la finca, así como la exención tributaria que esto le hubiera creado.

Segunda. — La favorable situación patrimonial del arrendatario en relación con la del arrendador de un fundo pequeño o mediano.

Tercera. — La circunstancia de ser el arrendador imposibilitado, huérfano menor de edad, mujer soltera huérfana o viuda.

Cuarta. — La moderada cuantía de anteriores arrendamientos, combinada con la continuidad de los mismos arrendatarios.

b) En relación con el arrendatario e imputándolo a su favor:

Primera. — El valor de las mejoras útiles que hubiese realizado por su cuenta en la finca.

Segunda. — El hecho de llevar el arrendatario largo tiempo explotando las fincas arrendadas.

Tercera. — El absentismo del arrendador.

Cuarta. — La ventajosa situación económica de éste en relación con la del arrendatario.

Quinta. — Por lo que a este año agrícola afecta, la cantidad y calidad de la cosecha, la elevación de los jornales y los gastos extraordinarios que haya tenido que verificar el arrendatario.

Art. 8.º En los contratos de aparcería, los Jurados mixtos o el Juez de primera instancia, en su defecto, tendrá en cuenta, a los efectos del juicio de revisión, las distintas prestaciones que en el contrato se asignen a propietario y aparcerero, graduando la mutua participación teniendo en cuenta como referencia las orientaciones señaladas en el artículo anterior.

Art. 9.º Quedará en suspenso la tramitación de los deshaucios de fincas rústicas o de cualesquiera otros procedimientos judiciales incoados por falta de pago desde el 11 de julio del presente año, en cuanto el arrendatario o aparcerero acredite en autos por certificación del Juez de primera instancia o del Presidente del Jurado mixto haber solicitado en los términos previstos en este Decreto la revisión del contrato.

También quedarán sin efecto los deshaucios o cualesquiera otros procedimientos judiciales intentados por vencimiento del término del contrato, cuando se den las circunstancias señaladas en el artículo 1.º de este Decreto.

Acordada la reducción de la renta por el Jurado mixto o por el Juez, el arrendatario podrá evitar el deshaucio consignando en la Secretaría del Juzgado la renta que haya sido fijada en el tramitación del juicio de revisión, ante el Jurado mixto o ante el Juzgado de primera instancia en defecto de aquél, se observará lo preceptuado en los artículos 1811 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil en cuando no se apongán a las siguientes reglas:

Primera. — Todas las actuaciones serán gratuitas y se extenderán en papel de oficio.

Segunda. — La solicitud deberá contener, cuando sea posible, los extremos siguientes:

a) Nombre, apellidos y vecindad del arrendador.
b) Nombre, apellidos y vecindad del arrendatario.

c) Relación de la finca de que se trate, con expresio de su cabida y término donde se encuentre.

d) Cantidad que el solicitante viene satisfaciendo como renta, sea en metálico o en fruto, y si se trata de aparcería, participación que en ella percibe, así como cuantas prestaciones, obligaciones y cargas pesen sobre el arrendatario o aparcerero y no vayan incluidas en el concepto de renta.

e) Mejoras realizadas por el arrendatario o aparcerero y a su costa, en la finca arrendada.

f) Mejoras realizadas por el arrendador y a su costa.

g) Rebaja de renta que se solicita.

Este escrito se formulará sintéticamente, sin alegaciones de ninguna clase, y limitándose exclusivamente a suministrar los datos enumerados. A este escrito se acompañarán cuantos documentos sirvan para acreditar las manifestaciones que en el mismo se contengan.

Se acompañará también una copia del escrito, sin que sea necesario acompañar copia de los demás documentos.

Nota. — El plazo de 15 días establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto anterior, queda prorogado por el Decreto de 5 de noviembre del presente mes, hasta el día 15 del próximo diciembre.

Oficina Política del Partido
Radical en Tarragona.

Conciencia libre

Un artículo de la nueva constitución española dice "El Estado no tiene religión" he aquí el punto de partida en el que se fundamenta la verdadera democracia.

El Estado como representante de su pueblo no puede ostentar la profesión de religión alguna por la sencilla razón de que entre sus componentes puede haberlos creyentes de otras religiones o ateos; es pues imposible que un Estado tenga ninguna religión porque coaccionaría la conciencia de los que lo forman y por ende del pueblo que representan, que es quien los eligió, y que también puede ser heterogéneo en esta materia.

El Estado tiene como misión ineludible en primer lugar administrar los intereses del pueblo que son de todos ya sean, ricos o pobres, creyentes o no. Estos intereses no solamente son materiales si que también morales y espirituales. En lo material debe procurar que alcancen sus efectos equitativamente a todos los ciudadanos sin distinción de castas ideas ni creencias porque esto trae aparejado en si la satisfacción moral del deber cumplido máxime cuando esta satisfacción sale fuera del reducto de conciencia y va a unirse con las demostraciones de agradecimiento del pueblo que sabe premiar la labor recta y justa y neutra de sus representantes.

El principio básico pues de toda ley fundamental del estado estriba en el respeto a todas las creencias y por tanto en la obligación que se impone como neutral que es en materia religiosa, de procurar que el creyente sea de la religión que sea se respete sin privilegios de ninguna clase porque tan digno de respeto es el espiritual sentimiento religioso de un protestante como de un católico.

Situado pues el Estado en este plano de neutralidad no debe en manera alguna proteger económicamente ninguna religión. Esta protección debe ser exclusivamente obligación de los creyentes de ellas porque esta es la verdadera libertad de conciencia.

LIBERTAD VILAR

Momentos

Hasta los prosaicos funcionarios, tenemos nuestros momentos poéticos; claro está, que son muy pocos. Son, los que deja disponible la tarea cotidiana (cada día mayor) y cuando concurre la circunstancia, de tener, siquiera una peseta, para pensar el más bello destino. Por eso ahora se están viviendo momentos de intensa poesía disfrazada de egoísmo. Creemos que llegará a ser verdad que un hombre desempeñe su función, no la de dos o tres, como sucede en la actualidad; creemos también posible, que cada uno rinda su trabajo, sin que haya alguno que no lo rinda; creemos en fin que podremos pensar en algo más que en el primero del mes próximo o en una Lotería.

Si llegáramos a ver plasmadas en "La Gaceta" disposiciones certeras, simplificaciones necesarias, confianza en nuestros servicios y justicia, mucha justicia, seguramente serían resueltos los expedientes en verso, porque, realmente tenemos el alma muy poética cuando hemos llegado a esperar tantos años, siempre creídos en cualquier palabra, de cualquier Ministro,* porque lo único que necesitamos es esperanza, sea del color que sea.

Parece que ahora quieren ver si servimos o no; me parece desde luego muy bien la prueba siempre que se fundamente con solidez, y también creo, que sino todos, por lo menos bastantes han de demostrar que era el país el engañador, no el engañado, y que si antes nos hubieran colocado donde y como debíamos estar, no hubiera sido necesaria ni la prueba.

LLEMUJAS

Noviembre de 1931.

Jaula abierta

Si a su debido tiempo no nos hubiéramos dado cuenta del valor político del diputado socialista por Tarragona Sr. Amós Ruiz, — que lo es, gracias a la generosidad del partido radical — y que ya no volverá a ser, nos tomaríamos en serio los ataques que contra el partido radical ha dirigido desde la tribuna socialista en un mitin que se celebró hace poco en Logroño.

Pero como que es un valor negativo como todos los valores que la casualidad lleva al mercado oportunista, solo a compasión nos mueve, quien, más atento a sus delirios de grandeza y a sus sueños de señorito bien que a las realidades democráticas que prometió defender, y no ofender, se encastilla en su propia mediocridad y lanza el salivazo de la deslealtad en el rostro generoso de quien abnegadamente lo encumbró.

Por eso no nos lo podemos tomar en serio, y nos limitamos a decir, que vendrán nuevas elecciones, y con ellas nuevas pruebas, que pondrán al descubierto el ampa parasitaria que en nombre del obrerismo chupa la sangre del obrero español y compromete su porvenir.

—xx—

Alfonso de Borbón, le ha sorprendido en Nans la noticia del acuerdo tomado contra él por las Cortes Constituyentes, y como siempre se ha limitado a sonreír con esa sonrisa hipócrita y malvada, y subiendo al auto ha dicho: Hay allí mucha caza? Las grandes crisis de la patria siempre las resolvió este hombre funesto yendo de caza.

—xx—

El próximo pasado domingo en Alcover se rompió una lámpara eléctrica ¿porqué se rompió?

Averiguelo lector.

—xx—

Hace unos días, un payés de nuestro campo nos decía que en este país en ocho meses se puede engordar un cerdo, si es de raza de Vich, y en diez, si era de las otras comarcas catalanas.

Nosotros le objetamos que si un cerdo se engorda en diez meses un cordero podría engordarse en cin-

co, a lo que respondió nuestro hombre; y cá hombre, hay cordero que come más que una vaca y no se engorda en menos de dos años ¡Quina fam! ¡Pobres brots de broquil ara que son tan tendres).

—xx—

Días pasados se celebró en el vecino pueblo de Torredembarra un acto: y nosotros preguntamos: Fué un mitin?... Una asamblea?... Una reunión magna de las fuerzas muertas llamadas vivas?

Y nos contestan: No. Lo que hubo fué un intento de boda entre doña Lliga regionalista obesa y mártir viuda de Cataluña primoriverista con el pueblo soberano catalán, quien, al ser preguntado si quería por esposa a doña Lliga, y enterarse éste de que era viuda en segundas nupcias, del estatuto catalán, por haberlo envenenado con corrosivo reaccionario, pronunció un no, estentóreo que repercutió en la sala en tal forma que la protesta fué unánime y el escándalo mayúsculo. La deformidad extraordinaria de la citada viuda la libró de las caricias de la concurrencia que se contentó con silbar.

—xx—

El ilustre, el sabio, y elocuente orador e insustituible presidente de la república de Andorra se ha incomodado por que en su reciente visita a Barcelona ha tenido que pasar por la bajeza de leer los carteles de propaganda del gran Liceo, nada menos que en castellano; y esos agravios, ha dicho, no pueden quedar sin reparación. ¿Qué dirán cuando lo sepan sus antiguos asistentes, que más de una vez fueron duramente reprendidos por hablarle la lengua materna?

Verdad que por algo han pasado 38 años, y tal vez no le habría picado aún la avispa del separatismo "que hi farem". El qui sembra vents viciats d'odi, sols pot recullir tempestats de despreci".

Hos prohibo terminantemente les dijo un día (en un campo cercano a Lérida) que me habléis en catalán "fa massa ordinari".

—xx—

De fuente autorizada llega hasta nosotros la noticia de que el Sr. Alcalde está dispuesto a evitar en lo posible el matute, empleando para ello todos los medios que estén a su alcance. Igualmente lo están en este sentido, los empleados a sus órdenes, lamentando desde luego que la escasez de personal en este especial servicio no les permita actuar con la independencia y puntualidad que el caso requiere.

Siempre fueron respetables las buenas intenciones, y conste que nos es más grato aplaudir que censurar, como no nos guía ningún fin mezquino preferimos aplaudir, ya que nuestro aplauso nunca será una adulación, si no un acto de justicia.

—xx—

A Largo Caballero va sentándole muy bien el calificativo de muy largo y muy poco caballero, ya que con sus atrevidas y retadoras manifestaciones hechas últimamente hace muy poco honor al ministerio que representa y presta un flaco servicio a la República que prometió defender de una manera más seria y más formal.

¡Oh! El poder de los enchufes!

Que duren es lo que quieren algunos socialistas, no todos.

El Partido Radical en Tarragona

LA OFICINA POLITICA

Comunica a todos los correligionarios y simpatizantes del Partido, que al dirigirse a la misma lo hagan especificando clara y terminantemente, los extremos que desean conocer.

Asimismo avisa, a los que se han dirigido a la misma y no han sido servidos todavía, que sus asuntos están tramitándose y que tan pronto como se hallen resueltos se les pasará aviso de ello.

EL CENTRO RADICAL

Nos comunica su Junta Directiva, que pronto se abrirá un ciclo de conferencias, organizado por la Oficina Política, para adoctrinamiento de los comités políticos y demás elementos del Partido.

En este ciclo de conferencias se tratarán, con preferencia a cualquier otro tema, los problemas de carácter provincial y local.

Las invitaciones de fuera de la Capital se remitirán a los comités políticos, que deseen asistir a las mismas, tan pronto como se sepa la fecha en que se comienzan.

EL COMITE LOCAL

Dando por terminados los trabajos de organización de comités políticos, en el Distrito de Tarragona, se prepara para tomar parte activa en la Asamblea provincial del Partido que tendrá lugar en la Casa del Pueblo de Reus el día 13 del próximo diciembre a las 11 de la mañana.

No dudamos, que dada la calidad de los elementos que lo integran y la actividad que ha desplegado en la organización de los Distritos de Vendrell, Valls, Montblanch y sobre todo en Tarragona, su colaboración en la asamblea será muy beneficiosa al partido Radical de esta provincia.

Partido Republicano Radical

CIRCULAR DE LA JUNTA NACIONAL BAJO CUYA DOCTRINA SE REORGANIZA NUESTRO PARTIDO

(Continuación)

espontáneo impulso a la penumbra de una reserva que les regenerase para el porvenir, la voz acusadora de la opinión pública les apartaría de toda función directiva.

Abranse los corazones fraternales y los censos y los organismos a todo acercamiento decente y desinteresado; pasó la hora de la desconfianza; la de la cordialidad de hoy, después de las elecciones, integrará en nuestras filas elementos que, de otra suerte, permanecerían estériles en una neutralidad apolítica perturbadora o se sumarían sin fácil adaptación a otros partidos.

ALEJANDRO LERROUX.

Con estas inspiraciones se ha dictado la presente Circular, sometida a conocimiento de la representación parlamentaria de nuestro Partido, discutida y aprobada; y ahora, ya, de cumplimiento obligado para todos los individuos, entidades y organismos que quieran seguir perteneciendo al Partido Republicano Radical. He aquí las

BASES DE ORGANIZACION

Base 1.^a — El gobierno, administración y dirección del Partido Republicano Radical, corresponden exclusivamente a sus afiliados. Se adquiere la condición de afiliado mediante la inscripción en el Censo general del Partido, acreditada por documento autorizado, y se mantiene mediante el pago de una cuota periódica contra recibo.

Base 2.^a — Los afiliados reunidos en ASAMBLEA NACIONAL, que se celebrará por lo menos una vez al año, asumen todos los poderes del Partido, deliberan y acuerdan en plena soberanía, sujetándose, sin embargo, mientras no lo modifiquen legalmente, en lo doctrinal al programa conocido y aceptado, y en lo formal al Reglamento provisional que le será sometido en la primera sesión.

Base 3.^a — Antes de disolverse la Asamblea, elegirá de su seno la delegación que, con los representantes en Cortes, formarán el Consejo Nacional, órgano que tendrá a su cargo la suprema dirección del Partido hasta que vuelva a reunirse la citada Asamblea.

Base 4.^a — El Consejo Nacional elegirá de su seno el Presidente, que tendrá, mientras lo sea, la jefatura del Partido, más quince vocales, que formarán el COMITE EJECUTIVO. El resto del Consejo Nacional se dividirá en Comisiones en la forma y para los fines que prevendrá el Reglamento.

Base 5.^a — A partir de esta fecha y según la Base 3.^a asume plenamente el gobierno, administración y dirección del Partido Radical, la minoría parlamentaria que se constituye en CONSEJO NACIONAL, bajo la Presidencia y Vicepresidencia de los Ministros actuales. A ella se sumarán los Presidentes de los Comités provinciales del Partido o personas en quienes deleguen, representando a provincias que no tengan representación parlamentaria.

Base 6.^a — El diputado o diputados de cada provincia, en unión de la Junta Provincial respectiva, se constituirá en Comité Provincial del Censo radical, para proceder a su ratificación.

(Continuará).

GINÉS NAVARRO NAVARRO

— ABOGADO —

Especializado en Asuntos Industriales

— Consulta de 10 a 13 mañana y de 5 a 7 tarde —

Conde de Rius, 19, pral. :-: TARRAGONA

TALLER DE LAMPISTERÍA Y ELECTRICIDAD

DE

JOSÉ MARTORELL

INSTALACIONES ELÉCTRICAS, para luz, fuerza, calefacción, timbres, etc.

INSTALACIONES, para conducción de aguas, cuartos de Baños, Water, etc., etc.

Para presupuestos y demás datos dirigirse a José Martorell. — Gobernador González (junto al Mercado)

COLMADO

Jaime Garriga

Calle Cañellas, 5 (Cerca Mercado Central)

Depósito de pastas finas para sopa

Canelones

Raviolis rellenos todos los días

Legumbres de Castilla

Arroz Calasparra

Embutidos Murcianos

Chorizo Riojano puro lomo

Galletas de Camprodón

Especialidad Miel Oro Pura de Romero

Surtido completo de

Turrone y Barquillos

Todo a precios moderados

CHAMPAGNES desde 2'50 botella

LA PANADERIA CENTRAL

de JOSÉ ROQUÉ. — 8, Cañellas, 8

agradecida al favor creciente que el público le dispensa, en justa correspondencia, le comunica que, habiendo introducido grandes reformas en la maquinaria elaboradora del pan INTEGRAL y de VIENA éstos, desde esta fecha se servirán al público con el máximo perfeccionamiento, y por lo tanto, satisfarán las exigencias de los gustos más extremados. — Los paladares más exigentes se surten en esta PANADERIA 8, CAÑELLAS, 8 :-: :-: TARRAGONA

LA INFANTIL

GRAN SURTIDO

en sueters y pullovers para señora, caballero y niños.

NO COMPRAR

sin antes visitar esta casa y consultar sus precios.

NO CONFUNDIRSE

16, Bajada Misericordia, 16 :-: Tarragona



TALLER DE REPARACIÓN

DE TODA CLASE DE RELOJES Y JOYAS DE TODAS CLASES

de

P. Anglés Gasull

Igualmente se reparan toda clase de GRAMÓFONOS

Esta casa es la más ECONÓMICA en su ramo

50, CALLE DE LA UNIÓN, 50

“LA BOCACALLE”

San Fructuoso, 1 y 3
Teléfono 202 A.

“LA SUCURSAL”

Plaza Corsini, 1
Teléfono 202 B.

Si quiere Vd. vestir bien y gastar poco, visite estos espléndidos establecimientos de novedades, donde encontrará un extenso surtido de confección y un abundante stock de géneros de punto a

PRECIOS SIN COMPETENCIA

Es la casa más bien surtida en SUETERS para Señora, Caballero y Niño

PRECIO FIJO